



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

M. L. A.

Manuel Cayena, vecino de esta Villa, á V.S. con el deseo de respeto hago presente: que por el orden de Ayuntamiento de la misma villa ha sido notorio haberse nombrado el segundo de los Regidores por el estado general para el presente año de 1855: en cuyo supuesto, no puedo menos de exponer que de todo es muy sabida la cualidad que me anime á por acordado para las rentas que llevo con el Ayuntamiento por razón de la cobranza de D. contribuciones a cuyo cargo voy, ya por que no poro vuestros señores, mis, que los únicos que tengo con mi consorte, procediendo de la manera en que debo de ser, y en principal me, por que a cargo de tubera abona (de lo mismo) no vayan a cobrar la misma ley, estoy dispuesto a D. Pedro Cayena mi hermano de que deinde abestoramente mi subvención, por razón de lo que me va suministrando a cuenta de esta, como es una prueba nada equívoca, la apreciación con que antes alcaudado de un tiempo, entremiso que cada no tengo un día de descanso. Todos estos años son notorios, y justificables en caso necesario, por lo mismo, y la parte que en esta parte he venido dispuesto y establecido las de con el objeto de asegurar la cobranza de las

